



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 31 JUL. 2006

VISTO:

El Expediente N° P-2-1622/05, mediante el cual la Comisión de Carreras de Bioquímica Analista Biológico de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, eleva Anteproyecto de Reglamento del **PRACTICANATO** de la Carrera **BIOQUIMICA** (Ord. 22/95-CS. y sus Modificatorias Ords. Nros. 08/99-CD., 07/03-CD., 04/04-CD. y 03/06-CD.), y

CONSIDERANDO:

La propuesta de la Comisión de Carreras de Bioquímica y Analista Biológico. Que el Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas dio tratamiento al

tema.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos dio tratamiento al tema.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha Veintiséis de Mayo del Cte. Año (26/05/06), aprobó el Anteproyecto del Reglamento del Practicanato de la Carrera Bioquímica.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO de PRACTICANATO de la Carrera BIOQUIMICA (Ord. 22/95-CS. y sus Modificatorias Ords. Nros. 08/99-CD., 07/03-CD., 04/04-CD. y 03/06-CD.), Carrera que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

ARTICULO 2°.- Para la realización del Practicanato de Análisis Clínicos, el alumno deberá aprobar previamente los Trabajos Prácticos y Evaluaciones Parciales correspondientes al Curso Análisis Clínicos y ajustarse a las disposiciones de la Ordenanza N° 13/03-CS.

ARTICULO 3°.- El Practicanato se realizará en el Complejo Sanitario San Luis y sus dependencias. En casos especiales y por razones institucionales, se dispondrá de la asistencia a otros Centros o Laboratorios de Análisis Clínicos, siempre y cuando el

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 016-06

Dra. María Isabel Sanz Praramola
Decana Fac. Cca. Quím. y Farm.
U. N. S. L.

Lic. LILIANA ENRICA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Quím. y Farm.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

nivel de complejidad de los mismos sea igual o mejor que los ofrecidos en el Convenio vigente Facultad – Provincia.

ARTICULO 4°.- En caso que se realicen en otros Centros fuera de la Provincia el alumno deberá contar con un Tutor perteneciente al Curso de Análisis Clínicos afectado al Practicanato. Dicho Tutor estará en contacto permanente con el Jefe de Servicio del Centro en donde se realiza el mismo.

ARTICULO 5°.- El dictado del mismo estará a cargo de los Profesionales Bioquímicos del Área de Salud Provincial y de los docentes del Curso de Análisis Clínicos afectado al Practicanato.

ARTICULO 6°.- El Docente del Curso de Análisis Clínicos afectado al Practicanato, entregará a cada alumno el cronograma de las actividades a realizar en el Laboratorio que corresponda, según las vacantes disponibles.

El orden de prioridad se estipulará de la siguiente manera:

- 1) Mayor número de Cursos de la Carrera aprobados.
- 2) Promedio General
- 3) Regularidad en sus estudios
- 4) En caso de igualdad se realizará un sorteo.

ARTICULO 7°.- Durante el Practicanato los alumnos deben adquirir las habilidades y destrezas en :

- a) Extracción y procesamiento de muestras a nivel hospitalario y en controles sanitarios.
- b) El alumno tiene obligación de cumplir con los contenidos mínimos del Practicanato en las Áreas a desarrollar: Bioquímica Clínica, Hematología, Inmunoserología y Microbiología Clínica.
- c) El desarrollo de las practicas complementará con actividades de asistencia a guardias activas diurnas y nocturnas y con la participación en Ateneos y Seminarios que se dicten durante la permanencia del alumno en el Centro Asistencia.

ARTICULO 8°.- El alumno concurrirá el tiempo necesario para adquirir los conocimientos suficientes en cada uno de los puntos a) y b) del Artículo 5°. Totalizando un mínimo de quinientas (500) horas. según Plan de Estudio vigente (30 horas semanales).

ARTICULO 9°.- El Docente a cargo de cada Área llevará una planilla de asistencia diaria del alumno donde se registre el horario cumplido y los temas realizados. Las inasistencias en todos los casos deberán justificarse. La ausencia reiterada no justificada, será motivo para que el alumno pierda el turno que tiene asignado y solamente podrá reingresar cuando las posibilidades lo permitan.

ARTICULO 10°.- Durante el desarrollo de la sección, los alumnos serán interrogados

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 016-06

Dra. María Isabel Sanz Ferrando
Becaria Fac. Qca. Bioq. y Farm.
U. N. S. L.

Lic. MILIANA EMIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bioq. y Farm.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

por el personal docente o profesional a cargo, para verificar sus conocimientos sobre los fundamentos teóricos de las actividades desarrolladas.

ARTICULO 11°.- Los alumnos para aprobar cada una de las Áreas deberán haber cumplido con el cronograma estipulado y con las evaluaciones correspondientes de las mismas (Teórico y/o Practico, Escrito u Oral).

ARTICULO 12°.- Una vez aprobada un Área el alumno estará en condiciones de pasar a otra de las Áreas.

ARTICULO 13°.- Si resultara reprobado en la Evaluación Parcial de la Sección, el alumno tendrá la oportunidad de una recuperación. Caso contrario deberá realizar nuevamente la Sección en el momento que haya disponibilidad para realizarla.

ARTICULO 14°.- El Curso de Análisis Clínicos registrará en una ficha individual de cada alumno los datos personales, las Áreas cumplimentadas, las evaluaciones, el crédito horario cumplido y la finalización de las prácticas.

ARTICULO 15°.- Al finalizar el Practicanato el alumno presentará una Monografía sobre temas desarrollados a elección.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 016-06
RC.


Lic. **MARIANA SILVIA BOZZOLO**
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Fca.
U. N. S. L.


Dra. **María Isabel Sanz Parramón**
Decana Fac. Quím. Bioq. y Fca.
U. N. S. L.